

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre los siguientes puntos referidos a las Pensiones No Contributivas (PNC) otorgadas por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS):

- 1) Detalle la cantidad de pedidos de PNC ingresados desde diciembre de 2019 a la fecha, discriminando la cantidad de solicitudes por cada año;
- 2) Precise la cantidad de PNC que a la fecha están en curso de verificación;
- 3) Indique la cantidad de PNC que fueron acordadas y/o resueltas favorablemente en el segmento temporal citado precedentemente;
- 4) Detalle la cantidad de PNC que han sido suspendidas de pago por irregularidades y especifique las causas observadas en tales casos;
- 5) Informe el procedimiento implementado para las PNC suspendidas o dadas de baja por encontrarse otorgadas de forma fraudulenta;
- 6) Explique cómo opera el cobro indebido respecto de los titulares de las PNC otorgadas irregularmente;
- 7) Aclare cuál fue el impacto fiscal de la suspensión del pago de las PNC que presentaron irregularidades en su otorgamiento; y
- 8) Precise el procedimiento a implementar para el acceso y mantenimiento de las prestaciones, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 843/2024.

Autora: COLI Marcela Inés

Coautores: ANTOLA Marcela, COLETTA Mariela, CARRIZO Ana Carla, GIORGI Melina, POLINI Juan Carlos, RIZZOTTI Jorge y TAVELA Danya

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el presente proyecto de resolución para solicitar información respecto de las Pensiones No Contributivas (PNC), sabiendo la importancia que estas representan en la vida de los beneficiarios.

En primer lugar, cabe hacer mención a los compromisos contraídos por el Estado Argentino en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378¹ y de jerarquía constitucional por la Ley N° 27.044². Por la misma, el gobierno ha asumido la obligación de promover y asegurar el goce pleno y en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, así como también a contribuir a paliar las desventajas sociales que afecten su participación en los ámbitos económicos, civiles, políticos, sociales y culturales.

No obstante a ello, es una realidad que las personas con discapacidad se ven imposibilitadas a desarrollarse en igualdad de condiciones hasta en la mera presentación y petición de prestaciones previsionales. Dicha cuestión no debe ser soslayada ya que reviste de un carácter alimentario y por lo tanto, la tardanza de su resolución, no es más que la falta de cobertura de esta contingencia por parte del Estado.

Por otra parte, es evidente que las PNC presentan problemas tanto en la falta de notificación a sus titulares sobre los requisitos para el avance y otorgamiento del alta de la pensión, como en la dilación de su resolución. En relación a esto, son innumerables las noticias que actualmente comunican a los solicitantes que las pensiones en curso de resolución serán dadas de baja o, lo que es peor aún, fueron otorgadas de forma fraudulenta. Precisamente es esta

¹ Boletín oficial del 09 de junio de 2008

² Boletín oficial del 22 de diciembre de 2014

falta de claridad, y por supuesto la falta de resolución, las que redundan en la preocupación de los solicitantes y se contraponen a la transparencia y rapidez que debiera tener el organismo a cargo.

Por último, en el marco del reciente Decreto N° 843/2024³, de Pensiones, precisamente en su artículo 2, se faculta a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) a dictar las normas aclaratorias y complementarias que sean necesarias para la implementación del mismo. Además, tal norma determina también los criterios y procedimientos para el acceso y/o mantenimiento a las prestaciones instituidas en el artículo 9 de la Ley N° 13.478⁴. Sin embargo, oficialmente aún no hay información pública y precisa sobre los parámetros que se implementarán para la solicitud de las mencionadas prestaciones.

Por los motivos expuestos, y dado que es de gran importancia saber de manera detallada los datos requeridos, solicito a mis pares el acompañamiento de este pedido de informes.

Autora: COLI Marcela Inés

Coautores: ANTOLA Marcela, COLETTA Mariela, CARRIZO Ana Carla, GIORGI Melina, POLINI Juan Carlos, RIZZOTTI Jorge y TAVELA Danya

³ Boletín oficial del 23 de septiembre de 2024

⁴ Boletín oficial del 21 de octubre de 1948